

EL QUE SUSCRIBE **L.A.E.T. ALAN IGOR PADILLA MARTÍNEZ**, QUIEN ACTÚA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE **GOBIERNO MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS**, POR MEDIO DEL PRESENTE

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 37, celebrada el día 03 de febrero del 2015; quedó agendado entre los puntos del orden del día y aprobado por la asistencia de la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento: **EL PUNTO CINCO:** Relativo a:

SOLICITUDES PARA LA CONDONACIÓN DE MULTAS POR EL RETRASO EN EL PAGO DEL FIERRO DE HERRAR Y SEÑAL DE SANGRE DE CIUDADANOS MOROSOS: Inicia el desahogo del punto el Secretario de Gobierno comentando: en la documentación de la convocatoria de la Sesión se les adjuntaron varios documentos en los cuales va una lista con una muestra de personas que están atrasadas en el pago del fierro de herrar y la señal de sangre, así como ellos hay más personas pero por la modificaciones hechas en el Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas que a la letra dicen:

ARTÍCULO 82.- Las multas por infracciones a las disposiciones fiscales podrán ser condonadas por el Ayuntamiento que apreciará discrecionalmente los motivos de la autoridad para aplicar la sanción, la gravedad de la misma y demás circunstancias.

ARTÍCULO 83.- La solicitud de condonación de las multas, que no tendrá carácter de recurso, solo podrá hacerse valer cuando las resoluciones que las impongan sean definitivas.

ARTÍCULO 84.- Las multas podrán ser condonadas totalmente si se demuestra que no se cometió la infracción o que la persona a la que se le atribuye no es la responsable.

ARTÍCULO 85.- El término para la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el crédito o el cumplimiento de la obligación pudieron ser legalmente exigidos.

Era necesario que el Pleno es quien tiene la facultad de hacer la condonación o negociación de las multas o recargos por los atrasos en las obligaciones de los contribuyentes, o bien en su caso facultar a alguna persona para que se el encargado de revisar los casos necesarios, así como para que haga la condonación o rebaja de las multas o recargos, una vez que los integrantes del H. Ayuntamiento hicieron algunos comentarios al respecto se llegó al siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se Faculta al C. Juventino Sánchez Hernández, Regidor de la Comisión de Ganadería, para negociar la condonación de la multa en base a los elementos que presente la persona en mora.

EL QUE SUSCRIBE **L.A.E.T. ALAN IGOR PADILLA MARTÍNEZ**, QUIEN ACTÚA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE **GOBIERNO MUNICIPAL** DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, POR MEDIO DEL PRESENTE

CERTIFICO:

QUE EL ACUERDO DE CABILDO QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL ESTA HOJA ES COPIA FIEL DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 37 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015, MISMO QUE ESTÁ SENTADO EN LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO.

LO ANTERIOR PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2015.

DOY FE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

MIGUEL AUZA, ZACATECAS A 04 DE FEBRERO DE 2015

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL